

LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA,  
UN INSTRUMENTO DE DERECHOS PARA TODAS Y TODOS



## La UCR negocia su Convención Colectiva

### Administración y SINDEU presentaron sus textos sustitutivos

### En el tema de desarrollo de personal estas son las propuestas

#### Administración

La Universidad ejecutará, mediante la Oficina de Recursos Humanos (ORH), el Sistema de Desarrollo del Talento Humano, cuyo objetivo es el desarrollo integral de la persona trabajadora en todos los aspectos de su vida laboral.

Sistema deberá contemplar medidas que garanticen la igualdad y la no discriminación en sus diferentes procesos.

Forman parte del Sistema los siguientes procesos:

- Clasificación y valoración de puestos
- Reclutamiento y selección
- Capacitación y desarrollo
- Calidad de vida laboral
- Salud laboral
- Gestión del desempeño
- Preparación para la jubilación

Las autoridades universitarias aprobarán el reglamento que rija el Sistema de Desarrollo del Talento Humano, sujeto a la potestad reglamentaria del Consejo Universitario, en un plazo no mayor a 18 meses, a partir de la firma de esta Convención.

La elaboración del reglamento será responsabilidad de la ORH en coordinación con las instancias que se consideren pertinentes.

#### La Comisión Institucional de Talento Humano estará integrada por:

- Vicerrector (a) de administración o su representante.
- Dirección de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.
- Especialista en Recursos Humanos designado por la Dirección de la ORH.
- Dos representantes del Sindicato.

La Comisión dará recomendaciones a la Administración Universitaria que servirán de insumo en el desarrollo de personal y en la promoción, apoyo y expansión del Sistema de Desarrollo del Talento Humano.

#### SINDEU

La Universidad ejecutará, mediante la ORH, el sistema de Carrera Administrativa y Profesional, cuyo objetivo es el desarrollo integral de las personas trabajadoras en todos los aspectos de su vida laboral.

Desarrollo integral de la persona trabajadora en todos los aspectos de su vida laboral y humanista.

La Universidad fomentará la estabilidad laboral de las personas trabajadoras creando mejores condiciones en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad costarricense.

La Universidad planificará conjuntamente con el Sindicato capacitaciones que contribuyan al arraigo e identidad de las personas trabajadoras, con la institución, con sus fines y objetivos.

La universidad conjuntamente con el Sindicato brindará inducción a las personas trabajadoras que ingresan a laborar a la institución.

### **Los ejes temáticos que conforman la carrera administrativa y profesional son:**

- Clasificación y valoración de puestos
- Reclutamiento y selección
- Capacitación y desarrollo
- Calidad de vida laboral
- Salud ocupacional
- Gestión del desempeño
- Preparación para la jubilación

La Universidad debe reconocer un incentivo salarial a las personas trabajadoras por obtención de grados académicos, experiencia, publicaciones, servicios docentes, antigüedad.

Para ingresar a la Carrera Administrativa y/o Profesional se debe estar desempeñando un puesto que como mínimo exija entre sus requisitos el grado de bachiller universitario y una jornada de tiempo completo.

### **La Comisión de Carrera Administrativa, Profesional y Desarrollo de Personal es Bipartita y Paritaria, está integrada por:**

- Vicerrector (a) de Administración o su representante.
- Especialista en Recursos Humanos designado por la Universidad.
- Jefe de la ORH o su representante.
- Tres representantes del Sindicato.

Esta Comisión es el órgano responsable de definir las políticas que promueva la institución en lo que concierne a la Carrera Administrativa y Profesional. La misma definirá la normativa correspondiente.

Su nombramiento será por dos años, pudiendo ser reelectos y/o removidos por las instancias que les nombran.



**Consulte ambas propuestas en**  
[www.ucr.ac.cr/convencion-colectiva](http://www.ucr.ac.cr/convencion-colectiva)

